

CIRCULAR No. SPF/04/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de mayo de 2022.

**CIUDADANOS  
VICEFISCALES GENERALES Y REGIONALES,  
FISCALES ESPECIALIZADOS, VISITADOR GENERAL,  
CONTRALOR INTERNO, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES,  
DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD.  
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 1 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos: 1 párrafo tercero, 6, 7, 21, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo cuarto y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 4 fracción I, inciso b), 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 95 fracción VI de su Reglamento, en los que se establece la obligación de todo servidor público para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por medio del presente; he tenido a bien emitir la siguiente:

**CIRCULAR:**

**PRIMERO.-** A todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberán de atender lo establecido en el Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las Personas que ejercen el Periodismo emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión emitido por la Procuraduría General de la Republica, con la finalidad de brindar de manera inmediata el apoyo correspondiente y evitar potenciales agresiones a las y los periodistas.

**SEGUNDO.-** Todo el personal de esta Fiscalía General deberá actuar en el ejercicio de sus funciones, rigiéndose por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pluriculturalidad, progresividad, buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, lealtad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

**TERCERO.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular, dará lugar a fincar responsabilidades de índole administrativa o penal en su caso, de acuerdo a los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente Circular entra en vigor el día de su firma.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

**LIC. ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO.**

AJPC/JAVM

